

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz domingo 22 de agosto de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente-coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallion de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias. Baños: Voluntarios.

El secretario del tribunal especial de Guerra y Marina ha pasado al Excmo. Sr. capitan-general de esta provincia una certificacion que inserta la sentencia pronunciada en 17 de julio próximo pasado en la causa formada al comisario de Guerra D. Francisco Xavier Garbayo, que manda se haga notoria, y dice así.—“Se revoca la sentencia pronunciada por el consejo de Guerra permanente del 4.º ejército en La-Isle-de-Leon á 8 de mayo de 1813; y en su consecuencia se absuelve libremente á Don Francisco Xavier Garbayo de los cargos que se le han hecho en esta causa. Se declaran ilegales y atentados los procedimientos obrados contra el mismo; y que estos, y la prision que ha sufrido, no deben perjudicar de modo alguno su opinion y fama para los ascensos á que se haya hecho acreedor en su carrera por sus buenos servicios. Devuélvansese los papeles, dinero y efectos que se le recogieron al tiempo de su prision y no se le hayan devuelto. Se reserva á dicho D. Francisco Xavier Garbayo su derecho contra el ayudante D. José Maria Ruano, y demas que corresponda sobre los daños y perjuicios que se le hayan causado, para que pueda usar de él donde y como entienda convenirle. Y esta sentencia se haga pública en la orden-general del ejército, pasándose al efecto la correspondiente certificacion de ella al capitan-general de esta provincia.”—Valdes.

## IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 21.—Continúa el extracto de las ventajas obtenidas en Nueva-Galicia sobre los rebeldes. Entre los cabecillas muertos fue uno Isidro Pescador, teniente coronel de dragones perdós del *Águila* por despacho de la llamada *Junta Nacional*.—Inserta dos partes del general Espóz Mina. En el primero, desde Angustino á 18 de junio, avisa haber apresado un convoi cerca de Subijana; matando è hiriendo á muchos de su escolta, y haciendo 25 prisioneros, entre ellos 3 oficiales. Del segundo, en Estella á 24 del mismo, resulta que el coronel del Primer regimiento de Alava, 5.º de su division, persiguió el 21 en las inmediaciones de Vitoria á los dispersos del ejército enemigo; apoderándose de un cañon y haciendo 100 prisioneros.—Dícese que Suchet ha marchado á Francia con 500 caballos. El 1.º del corriente pasó por Murviedro el general Elio con destino al sitio de Tortosa.

Diario mercantil del 21.—Z. pregunta cuáles son las facultades del tesorero-general en ejercicio: si las tiene para disponer arbitrariamente de los fondos que entran en tesoreria, sin otro freno que su caprichio; y si cuando la Regencia aprueba una contrata prefixando determinados caudales para su pago, tiene derecho el tesorero de dar otro destino á dichos fondos?—J. A. R. se vindica de lo que contra su honor publicó en el número 190 de este periódico el que se titulaba *Amante de la justicia*; acreditando con documentos que si permaneció en Iznatoraf inculpablemente durante la dominacion enemiga, no prestó servicio al-

guno, ni recibió del gobierno intruso sueldo, ascenso ni condecoracion: ántes bien dió constantemente las mas notorias y evidentes pruebas de fidelidad y patriotismo. Da despues una idea de sus servicios y empleos ántes y despues de la ocupacion de Andalucía por los franceses, y del espantajo de causa con la que el *amigo de la justicia* quiso hacer el bu, y sorprehender la atencion perspicaz del público, desvaneciéndolo sus fundamentos, y acreditando la proteccion que mereció en ella á la junta Central.—J. P. C. define en una décima los perjuicios y males que resultan de la *bestial* diversion de los toros.

Conciso del 21.—Baxo el epigrafe *Desahogo* se lamenta de que habiéndose clamado tanto para que el Congreso se ocupase en el arreglo de hacienda, se le haya hecho perder el tiempo en cuestiones subalternas, promovidas por el egoismo y la impolitica; dexando al soldado expuesto á perecer, y aventurando el fruto de las pasadas victorias; pues sin viveres acaso será preciso retrocedan los ejércitos aliados. Sin asegurar la subsistencia de los ejércitos será siempre precaria nuestra suerte; pero hai muchos que temen el arreglo de Hacienda; y, despues de haber clamado por él, luchan por distraer al Congreso de este importante asunto. Hai tambien muchos empeñados en comprometer y desacreditar al Gobierno, deseando que se componga de personas mas fáciles de dexarse manejar por los intrigantes, por los fanáticos, y por los egoistas.—Lord Wellington ha dado 250 raciones al ejército de O'donnell, y para seis dias á la division de Longa. Será mui sensible que esto fuese por hallarse necesitadas aquellas tropas.

Corre un rumor de que van á enviárseles 500 barricas de harina; pero con rumores no viven los soldados. ¿Qué duende entorpece las disposiciones del Gobierno? Repítense mucho que se ha roto el armisticio; mas nada se sabe.—Parece que se embarcan 20 fusiles para ultramar.—Las elecciones de Sanlúcar no han sido tan satisfactorias para los buenos como las de Cádiz.— El *Conciso* concluye llamando la atención pública sobre los síntomas de peste que parece se han descubierto en Mahon, y sobre la vigilancia y celo que necesitamos para alejar de nosotros tan horrible azote.

*Abeja española*, núm. 344.—Contiene una carta de Teodoro á Guillermo, sobre los asuntos del dia. Le manifiesta que la espectacion pública se ha fixado sobre el semblante que deben presentar las inmediatas Cortes: unos temen mucho, y otros se lisonjean de que hemos de mejorar: los unos se fundan en el deplorable estado en que se halla la opinion; y los segundos apoyan sus esperanzas en el progreso de las luces. Pasa despues á exponer el descuido que ha habido en rectificar la opinion, y lo indispensable que se hace atender á tan importante asunto, castigando exemplarmente á los que se oponen á las saludables reformas.

*Procurador general de la nacion y del rei*, núm. 325.—Elogia el patriotismo de los liberales, cuya conducta franca y desinteresada dista infinito de la que observan los *pancistas manducantes*, y demas fieras alimañas del opuesto bando. (Gracias á Dios que va diciendo verdades peladas el tonso Procurador y sus satélites.)—A. M. G. refiere la comitiva patriótica que llevaron en pos cinco de los varios diputados que votaron por la salida de las Cortes, y con este motivo encomia al Sr. Valiente, *individuo dignísimo*, (y si no que lo diga La-Habana, y Cádiz tambien, teatros de sus glorias.) Encaxa despues un articulito de peste, doliéndose de que se instalen aquí las Cortes ordinarias. (¡Bendito Dios! aquí no hai mas peste que el *Procurador* y compinches; pues por lo demas los partes de sanidad cantan.)—Continua la zambra con una amarga queja, de no se sabe quién, porque varios hombres honrados dieron una música al Sr. diputado *Mexia*, por la friolera de haber sostenido los derechos del pueblo, y mirado por la conservación del Estado, contra la voluntad de ciertos candidísimos caballeros, cuyas ideas son demasiado conocidas.—La monserga de *noticias*, y la pepitoria que llama el periodista *sesion de Cortes del 19*, sirven de *pluscafé* en esta zalagarda ó comilitona *procuradoresca-pancístico-gótica-manducante*.

*Diario de la tarde del 20*.—En un artículo enmascarado con el titulo de *política eclesiástica* levanta una polvareda diabólica, y pone en noticia del público infinitas novedades: por exemplo: que el famoso Wiclef fue nada ménos que condenado y quemado por mandato del concilio Constanciense: que la iglesia griega precedió á dicho Wiclef, &c. &c. &c.—Despues continua el delirio (*R. ant.*) sobre la representacion del virtuoso obispo de Barbastro, relativa á Inquisicion; y se despide D. *Chinitas* con los apuntes de Cortes, saludando al público con *mano agena*.

*El Tribuno del pueblo español* núm. 13.—A fin de que el Congreso nacional proceda con el debido acierto en asignar al rei la dotacion anual de su casa, conforme á lo dispuesto en el artículo 213 cap. 5 tit. 4 de la Constitucion, presenta un estado comparativo de los gastos que causaba la casa real en los reinados de Fernando VI, Carlos III. y Carlos IV; sacados de la cuenta del tesoro, en la forma siguiente: En el reinado de Fernando VI: 66779650 rs. vn. anuales: en el de Carlos III: 74900156 id.; y en el de Carlos IV: 102180774.—En seguida, y baxo el epigrafe *Espiritu público*; refiere las últimas ocurrencias en Asturias sobre la publicacion del decreto que extingue el llamado *Santo-oficio*. Redúcense estas á que noticioso el gefepolítico de aquella provincia, D. Manuel Maria de Acevedo, de que el arcipreste de Castropol Don José Fernandez Campa habia convidado por medio de circular, fecha en Miudes á 10 de junio del corriente año, á todos los párrocos y clérigos del arciprestazgo para que concúriesen el 25 del mismo mes á las dos de la tarde en la capital de Castropol; „al efecto (decia) de tratar de las importantísimas materias del dia, que tan de cerca nos tocan, y á todas las clases interesan; resolver casos, uniformar nuestros sentimientos, y vindicar el honor del Estado que tanto insultan nuestros émulos”, le ofició con fecha del 17, reconviniéndole por la imprudencia de aquel paso, y advirtiéndole „que á los ciudadanos de cualquiera clase solo les toca obedecer á la lei; que esta ha sancionado la abolicion de la Inquisicion, y de consiguiente todo paso que se dé para su infraccion no podia permitirle.” Con igual fecha previno al alcalde constitucional de aquella villa que en union con el ayuntamiento emplease los medios mas eficaces para impedir la celebracion de aquella reunion, manifestando á los mismos convocados las resultas que les podia traer y males á que se exponian. Esto mismo hizo presente en oficio del propio dia al Illmo. Sr. obispo de aquella diócesis, con la esperanza de ser obedecido con mas gusto si coadyuvaba á ello S. I. con su precepto; y, á fin de remover toda disculpa, mandó al administrador principal de Correos de la ciudad de Oviedo, que en atencion á que no se habia podido por dos veces entregar dicho pliego al Rdo. obispo, por cuya causa lo habia certificado, no le entregase la correspondencia sin que primero remitiese á la oficina el recibo de dicho oficio. De cuyas ocurrencias deduce el *Tribuno* la necesidad de que el Gobierno haga entender á este prelado, y en su persona á todos, el modo con que se han de respetar las autoridades civiles.—R. S. asegura que creeria era el empeño de los que deseaban la traslacion de las Cortes que estas cesasen en sus funciones, que desapareciese nuestro sabio y respetable Gobierno, y que volviesen las Juntas á ejercer á escote la soberania, si no estuviera bien persuadido del candor de los que opinaban por la traslacion, y de la falta de conocimientos militares, y acaso políticos, de muchos de ellos.

*El Duende de los cafés*, núm. 21.—Discurso sobre el artículo 306 de la Constitucion política de la monarquía, y deduce de sus re-

Aciones la oportunidad de que las Cortes aclarasen por una lei este artículo, para ponerlo á cubierto de la suspicacia de los malos jueces.— *R* quisiera que á exemplo de lo que se hizo con el *arte de escribir* de Don Torcuato Torio en el reinado anterior, se remitiese á cada una de las justicias de la España libre un tomo que comprehendiese las discusiones del Congreso sobre señorios, voto de Santiago, Inquisicion &c.; con lo que se alentaria mucho la confianza de los pueblos.— *J. P. C.* dice al *Duende* en una décima que muchos se quedarán con la boca abierta sin entender sus enigmas.— *Un voluntario de los Distinguidos de Cádiz* pregunta si habiéndose decretado una gran funcion de teatro el día de San Cayetano, por ser los días del Sr. gobernador, se trata ó se piensa en disponer alguna funcion que solemnice el día de San Luis, que lo es del Emmo. cardenal de Scala, presidente de nuestra amada Regencia.

*Diario patriótico de Cádiz* núm. 11.— O sease cepillo de gente perseguida. *Continúa la persecucion del clero de Francia*, y se insertan varios documentos, relativos á la causa del ex-regente *Lardizabal*, en los cuales se refieren las penas que le han cercado; que *difícilmente tendrán semejanza en otra parte que en el purgatorio*; según el mismo paciente confiesa.

#### NOTICIAS.

*Ferrol 31 de julio.*— El obispo de Oviedo, que se hallaba aquí; ha recibido orden del Gobierno, por la que se le previene salga del reino.

*Orense 2 de agosto.*— Nuestro obispo ha puesto entredicho á las parroquias de Santa Eufemia y Trinidad; de esta ciudad; por haberse leído en ellas el Manifiesto de las Cortes sobre Inquisicion; fixando al efecto en las citadas parroquias y en la catedral edictos, que ha arrancado como sediciosos el alcalde constitucional. (*Sensato*)

*Sevilla 17 de agosto.*— Hoi será puesto en cápilla el célebre *Miguel Ladrón*, ministro de la policia del gobierno intruso; habiendo confirmado la audiencia la sentencia del juez de Primera instancia, por la que se le condenó á muerte de garrote, y que su cabeza se coloque en el puente, ó camino de Castilleja; sitios que frecuentaba con sus espías.

(*Diario redactor de Sevilla.*)

#### GOBIERNO.

*Ayuntamiento.*— *Se prohíben puestos de frutas en las calles, debiendo trasladarse á las plazuelas de Candelaria y la Verdad. El infractor pagará 4 ducados de multa.*

#### CORREOS.

*El 28 del corriente recogerá la correspondencia para Veracruz el bergantin N. S. de Guadalupe.*

#### PARTES TELEGRAFICAS.

*Día 21.*— Desde las 12 de ayer á las de hoi.

*Los mismos trabajos anunciados en el R. ant.—*

*Los ingleses han estado conduciendo á los alma-*

*enes de campo de Soto efectos de la bateria sobre el camino de Gallineras.— En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo exercicio unos 300 infantes; y en campo de Soto tambien lo ha hecho un regimiento ingles.*

#### CORTADURA DEL TROCADERO.

*Día 20.*— *En este dia tuvo de agua el canal en pleamar: en el malecon de Poniente 14 pies y 1 pulgada; en el de Levante 10 pies y 5 pulgadas; y en el centro 10 pies y 10 pulgadas.— En bajamar: en el primer punto 7 pies y 7 pulgadas; en el segundo 3 pies y 11 pulgadas; y en el tercero 4 pies y 4 pulgadas.*

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

*Día 21.*— Desde las 12 de ayer á las de hoi han entrado los buques siguientes: De Marbella 1 mco. esp., con curtidos. De Málaga 1 laud id., con cebollas. De Estepona 1 f., con habichuelas. De Sevilla otro id., con galleta. De Conil 1 laud id., con trigo.

#### CÓRTESES.

*Día 21.*— Parte de Sanidad: El día 20 fueron enterados 12 cadáveres.

A la comision de Constitucion pasó el acta de eleccion de diputados á las próximas Cortes por la provincia de Sevilla. Los electos son Don Juan Caraballo y Vera; el presbítero Don Diego Marquez; el marqués de Iscar; el canónigo Don Manuel Maria Caraza; Don Bernardo Mozo-Rosales, abogado del colegio de Madrid; el presbítero Don Diego Martin Blanco; y Don Juan Lopez-Reina.

A la misma comision pasaron las actas de las primeras sesiones de la junta Preparatoria de Valencia.

Mandáronse archivar los testimonios de haberse publicado y jurado la Constitucion en varios pueblos de la provincia de La-Mancha.

Pasó á la comision de Constitucion un oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula con una representacion del abogado Don Pedro Garcia Escuredo, vecino de Astorga, el cual referia las dudas y ocurrencias suscitadas en la junta parroquial para el nombramiento de elector de partido; y las disputas y cuestiones que se movieron acerca de las personas que no debian tener voto activo, por razon de haber estado sirviendo al gobierno intruso. Acompañaba una lista de los que se hallaban en este caso.

A la comision de Guerra pasó un oficio del secretario de este ramo con el proceso formado con motivo de la desgraciada accion de Castilla.

A la comision de Premios se mandó pasar una representacion del ayuntamiento de la villa de Villel, provincia de Soria; el cual, alegando la fidelidad de aquel pueblo y su constante patriotismo, en medio de once saqueos, un incendio general, y la muerte de varios de sus vecinos, pedia alguna distincion ó premio que le sirviese de alivio en su deplorable situacion.

En virtud del dictámen de la comision de Poderes se aprobaron los de Don José del Valle Salazar, Don Roman Corona, Don Francisco Olavarrieta, Don Ramon Montero, y Don José Teodoro Santos, diputados á las actuales Cortes por la provincia de Madrid.

Aprobáronse tambien, en virtud del dictámen de la misma comision, los de Don José Mariano del Pozo, diputado por la ciudad de Toledo.

La misma comision opinaba que debian aprobarse los que presentaron los demas diputados por la provincia de Toledo; pero habiendo el Sr. de La-Serna manifestado que tenia que hacer presente ciertas dificultades que le ocurrian acerca de la eleccion de alguno de ellos, se suspendió à solicitud del mismo Sr. diputado resolver sobre este punto hasta el dia siguiente.

Habiéndose dado cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la Península, el cual remitia una consulta dirigida à la Regencia por la junta Suprema de sanidad, con motivo de un acuerdo de la formada en Sevilla, propuso el Sr. Antillon que atendidas las ocupaciones que tenian en otras comisiones los individuos de la de Salud pública, y à la urgencia de la materia, se nombrase una comision Especial que presentase dentro de mui breve término un plan para organizar la junta Suprema de sanidad sobre bases constitucionales, y con analogia à la lei de 23 de junio. Asi se acordó, y habiendo nombrado el Sr. presidente para formar dicha comision al mismo Sr. Antillon, y à los Señores Mexia, Montenegro, Castillo, y Cayola, se mandó pasar à ella el expresado oficio del secretario de la Gobernacion.

A la comision de Justicia pasó una representacion del marques de La-hermida; el cual, manifestando que de resultas de la cortadura executada en el Trocadero habia quedado inutilizado un molino que poseia en aquel sitio, perdiendo mas de 300 varas cúbicas de agua, pedia que à costa de los arbitrios destinados à la citada obra del Trocadero se le hiciesen las necesarias para resarcir igual cantidad de agua. El secretario de la Guerra al remitir esta representacion exponia que la Regencia, tomados los correspondientes informes, era de dictamen que debia atenderse à este padre de familia, y buen español, no solo por la justicia que le asistia, sino tambien por los donativos y adelantamientos que habia hecho à la nacion, como constaba de los documentos que acompañaba.

Se accedió à la instancia de Doña Engracia Coronel, concediendo permiso à los Sres. Gonzalez, Ostolaza, Laguna, Terreros, obispo de Sigüenza, y marques de Villafranca, para que diesen cierto informe que necesitaba la interesada.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Hacienda sobre la solicitud de Don Luis de Arguedas, relativa à aumento de sueldo, (véanse las sesiones de 16 y 27 del pasado); y aunque la comision, conformándose con el parecer del Gobierno, opinaba que debia accederse à ella, habiendo algunos Señores diputados llamado la atencion sobre las urgencias del Estado, y lo poco que en dos años habia adelantado la junta de Comercio y Navegacion, de que este interesado era presidente, se declaró no haber lugar à votar.

La comision que formó el reglamento para la órden militar nacional de San Fernando, habiendo examinado la representacion del general Copons (véase la sesion de 10 del corriente), proponia como útil y necesaria la declaracion de que los gobernadores de las plazas sitiadas que las defendiesen hasta obligar al enemigo à levantar el sitio, bien fuese por sí solo ó bien prolongando la defensa despues de reducida la plaza à los términos que expresaba el articulo 9 del reglamento, hasta que una fuerza exterior pudiese operar para libertarla, fuesen considerados como generales en jefe para la obcion à los premios señalados en el decreto de la creacion de la órden de San Fernando, para lo cual se expidiese el correspondiente decreto. Se aprobó este dictamen con una adiccion del Sr. Valle, reducida à

que la exposicion del general Copons pasase à la Regencia para que acerca de ella resolviere lo conveniente, con arreglo à la declaracion que se acababa de hacer. Otra proposicion del mismo Sr. Valle, relativa à que la antigüedad de los individuos de la indicada órden se contase desde el dia en que hiciesen la accion por la que hubiesen obtenido el premio, pasó à la comision que extendió el reglamento.

Procedióse, segun lo acordado, à la discusion del plan presentado por la comision extraordinaria de Hacienda, sobre el producto del capital mercantil distribuido en las provincias (véase la sesion de antes de ayer); y, despues de haber hablado los Sres. Ocerin, conde de Toreno, Vallejo, Aguirre, Montenegro, Silves, y Pórcel, la discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

#### Artículo comunicado.

A fe de buen camueso que jamas pudo pasarme por las mientes que el Sr. Truxillo, la Direccion de Rentas que le propuso nada ménos que para la intendencia de Córdoba, y el buen secretario del Despacho que le nombró, hayan tomado por dinero contante la ironia del articulo *Calle-Ancha* núm. 797.... pero en la misma *calle Ancha* parece que así se ha dicho. Y en verdad nada hai que extrañar; pues otros y otros, y otros mas han acreditado con este motivo cuán anchas son sus tragaderas.

Sírvase V. aclarar la especie, y entendámonos. B. L. M. de V. S. S. S.— *El vidriera.*

Cádiz 21.—Han fondeado hoi en esta bahia el navio San Pedro Alcántara y la fragata Diana, de la armada nacional, procedentes de Veracruz y La-Habana, en 41 dias de este último puerto. Conduce el primero mas de dos millones y doscientos mil pesos fuertes, y algunos frutos; y la segunda setecientos cincuenta mil pesos fuertes, y frutos. Vienen à su bordo, entre otros pasajeros, el general Venegas, el consejero de Estado Aicinena, y tres diputados à Cortes.

*El rumor de haberse manifestado la peste en algunos buques ingleses entrados en el lazareto de Mahon se esparció en Cartagena àcia el 2 del corriente, por cartas recibidas allí de Mallorca de fecha posterior al 26 de junio, en que se fundaba.—El jefe-político de las islas Baleares ha escrito de oficio con fecha de 28 de julio, y nada expresa acerca de la peste, lo cual persuade, à lo ménos, que no debemos esperar tener tal motivo de sentimiento.—La junta Suprema de sanidad del reino ha prescrito reglas y penas las mas severas (antes de tener los datos que anteceden) para evitar la introduccion de géneros y personas procedentes de las islas Baleares, hasta asegurarse de la salubridad de Mahon; y ha mandado circular órdenes à todas las juntas de Sanidad con iguales prevenciones.*

#### TEATRO.

*La mas ilustre fregona* (comedia de figuron en 3 actos)—*Un duo* (por la Sra. Valdes y el Sr. Muñoz).—*Boleros* (por la Sra. Vives y el Sr. Luengo).—*Los abates locos* (sainete).—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.  
A cargo de P. Ponce: año de 1813.